



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Concejo provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Laño, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Tarifas:

La cuota tributaria a exigir por consumo, aplicando la siguiente tarifa para uso doméstico:

Cuota fija anual: 30 euros.

Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde el primer recibo no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte de la Junta Vecinal de Laño, asumiendo por parte del citado bien inmueble los gastos generados por el mencionado corte».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Laño, a 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
David Delgado García